



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 090-2016-MDL-GM
Lince, 26 FEB 2016

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO; el Informe N° 002-2016-MDL-CEPRI, de fecha 25 de febrero de 2016, del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, designado mediante Resolución del Alcaldía N° 234-2015-MDL, y el Informe N° 123-2016-MDL-GAJ, de fecha 26 de febrero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe visto, la presidente del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2015-MDL, de fecha 23 de diciembre de 2015, señala que en Acta de fecha 25 de febrero de 2016, el CEPRI, aprobó el proyecto de Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Construcción, Operación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva para la Práctica de la Natación – Piscina Municipal, proyecto que fuera incorporado mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2015-MDL, de fecha 14 de diciembre de 2015 y con Plan de Promoción aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2016-MDL, de fecha 26 de enero de 2016.

Que, conforme lo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza N° 289-MDL y modificatoria, la Instancia Técnica de la OPIP queda facultada para llevar a cabo el proceso de promoción de la inversión privada, que comprende la identificación de oportunidades de inversión e inversionistas, la evaluación de las iniciativas privadas, la conducción de ofertas públicas, sean concursos de proyectos integrales, licitaciones públicas o afines, así como la gestión de contratos de asociaciones público-privadas (APP) para la participación de la inversión privada, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012, Decreto Supremo N° 127-2014-EF y el Reglamento para la Promoción de la Inversión Privada de Lima Metropolitana, aprobado por Ordenanza N° 867-MML.

Que, la Instancia Técnica de la OPIP LINCE actúa en forma directa como organismo promotor de la inversión privada, conforme lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 127-2014-EF y en concordancia con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, corresponderá a la misma la aprobación respectiva de las bases del proceso, siendo que dicha Instancia se encuentra presidida por el Gerente Municipal, máxima autoridad administrativa de dirección de la Corporación Edil.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se emita el acto resolutivo de aprobación de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Construcción, Operación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva para la Práctica de la Natación – Piscina Municipal, el cual deberá ser visado por los miembros de la Instancia Técnica de la OPIP Lince.

Estando a lo informado por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada y la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el visto bueno de los miembros de la Instancia Técnica de la OPIP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Construcción, Operación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva para la Práctica de la Natación – Piscina Municipal; conforme los fundamentos expresados en la presente Resolución.





Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 090 -2016-MDL-GM
Lince, 26 FEB 2016



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada designado mediante Resolución del Alcaldía N° 234-2015-MDL, la continuación del proceso de selección conforme sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE
E.C. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal